

BORRADOR PARA APROBACIÓN EN ASAMBLEA INSULAR de 14 de abril de 2012

REGLAMENTO DEL PROCESO DE DEBATE PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL II CONGRESO DE *Sí se puede* (REGLAMENTO PRECONGRESUAL)

1.- CONVOCATORIA.

Por acuerdo de la Asamblea Insular, celebrada el 14 de abril de 2012, se convoca el **II CONGRESO INSULAR de Sí Se Puede**, a realizar el día 17 de noviembre de 2012, que se registrá por el presente Reglamento Precongresual.

2.- CALENDARIO PRECONGRESUAL.

- **14 de abril. Asamblea Insular.** Ratificación de la propuesta de celebración del II Congreso y aprobación de los reglamentos precongresual y congresual.
- **24 de abril.** Presentación a la Coordinadora Insular de los borradores de los Documentos de Organización, de Ideología y de Estrategia y remisión desde ésta a los Comités Locales y Sectoriales. Se abre plazo de dos meses de debate en los mismos, que podrán hacer aportaciones, según formato definido en el artículo 4 del presente Reglamento, enviándolas a un correo habilitado expresamente al respecto por la Coordinadora Insular, que las remitirá a los equipos responsables de cada documento.
- **24 de junio.** Finalización del plazo para realizar aportaciones a los borradores de los Documentos.
- **Meses de julio a septiembre.** Elaboración de los Documentos Base para el Debate Congresual.
- **24 de septiembre.** Presentación de los Documentos Congresuales de Organización, de Ideología y de Estrategia en formato PDF e identificados como tales. Difusión a los Comités Locales y Sectoriales para su distribución a toda la militancia.
- **24 de octubre.** Fin del plazo de presentación de enmiendas.

- **2 de noviembre.** Envío del Reglamento Congresual y de los documentos congresuales finales, una vez incorporadas las enmiendas aceptadas por las comisiones de redacción. Asimismo se darán a conocer entre la afiliación las enmiendas a la totalidad si las hubiera y las enmiendas parciales no aceptadas.
- **13 de noviembre.** Última Coordinadora Insular antes del Congreso para organizar la logística del mismo.
- **17 de noviembre:** II Congreso de Sí Se Puede.

3.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO PRECONGRESUAL

Todas las personas militantes de la organización pueden y deben participar en el proceso precongresual. Deberá ser un asunto relevante en la actividad política de todos los Comités Insulares y Sectoriales, procurándose la dedicación de una parte significativa del trabajo a recabar y contrastar ideas y propuestas de organizaciones y colectivos sociales y en general de la ciudadanía, en aquellos aspectos en los que proceda.

Con el fin de promover la máxima participación posible de la afiliación en la clarificación ideológica, el análisis de la realidad socioeconómica canaria y el diseño de líneas estratégicas para avanzar hacia el ecosocialismo, así como en el incremento de la eficacia y la democracia interna en nuestra organización, el proceso precongresual está organizado en tres fases:

Primera: Elaboración de documentos base sobre Ideología, Estrategia y Organización a partir de las propuestas formuladas por los diferentes comités y organizaciones que componen SSP. Para ello las comisiones de redacción ratificadas en la Asamblea Insular de 24 de abril de 2012 presentarán un documento de trabajo inicial que será debatido y completado con las aportaciones de la afiliación en un periodo no inferior a dos meses, presentándose los documentos base a debatir y aprobar en el II Congreso Insular el 24 de septiembre de 2012.

Segunda: Periodo de debate y presentación de enmiendas a los Documentos Base, que tendrá una duración de un mes, cerrándose el plazo de presentación de enmiendas el 24 de octubre de 2012.

Tercera: Incorporación de enmiendas a los documentos base si procede, a criterio de las comisiones de redacción y difusión de los documentos base resultantes, de las enmiendas a la totalidad si las hubiere y de las enmiendas parciales no incorporadas a los documentos, para su conocimiento y estudio por parte de la afiliación, antes de la celebración del II Congreso Insular.

4. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE APORTACIONES Y ENMIENDAS.

4.1 Aportaciones a los borradores de los documentos de Organización, de Ideología y Estrategia, en la primera fase del proceso de elaboración de Documentos Congresuales.

Podrán enviarse dentro del plazo fijado, tanto en nombre de los Comités Locales y Sectoriales, como a título individual, al correo electrónico habilitado por la Coordinadora Insular sisepuedecongreso@gmail.com indicando:

- a) En nombre de qué comité o persona se realiza la aportación.
- b) A qué documento o documentos se refiere.
- c) En caso de que se proponga una modificación del texto: transcripción del texto a modificar, indicando página y número de línea en que se encuentra y redacción del texto alternativo.
- d) En caso de que se proponga incorporar una nueva idea o un texto que complemente o clarifique el texto original, sin que implique supresión o corrección de un fragmento del mismo: indicar la línea del texto en la que se propone insertar el nuevo texto y la redacción completa del mismo.
- e) En caso de que la aportación se refiera a aspectos procedimentales, se indicará expresamente.

4.2 Presentación de enmiendas.

Para la presentación de enmiendas, en la segunda fase del proceso de participación descrito en el artículo 3 de este Reglamento, se recomienda tratarlas en los Comités Locales y Sectoriales y presentarlas en bloque y debatidas por estos. No obstante, cualquier persona militante que cumpla los requisitos de afiliación seis meses antes de la celebración del II Congreso, podrá presentar, con el aval de otros tres afiliados en los términos antes expuestos, a título individual o en representación del grupo, cualquier enmienda que considere a los Documentos Organizativo, Ideológico y de Estrategia, a través del correo electrónico habilitado, así como enmiendas procedimentales, si lo considerase adecuado.

Las personas responsables de la gestión de dicha cuenta de correo certificarán la recepción de los correos a fin de garantizar una correcta recepción en plazo.

En caso de presentar una enmienda a la totalidad, se incluirá fundamentación de los motivos por los que se considera necesario replantear en esencia el documento base.

Las enmiendas parciales deben ajustarse al siguiente procedimiento:

- a) En caso de que la presente un comité local o sectorial: Indicar comité que realiza la aportación y persona que defenderá la enmienda, tanto a efectos de presentarla en el

Congreso si fuera preciso como de coordinación con las Comisiones de Redacción.

- b) En caso de que la presente una persona a título individual, con los avales correspondientes, o un grupo de personas que no han sido respaldado por un Comité Local o Sectorial: Indicar persona que defenderá la enmienda, tanto a efectos de presentarla en el Congreso si fuera preciso como de coordinación con las Comisiones de Redacción.
- c) Indicar a qué documento o documentos se refiere.
- d) En caso de que se proponga una modificación del texto: transcripción del texto a modificar, indicando página y número de línea en que se encuentra y redacción del texto alternativo.
- e) En caso de que se proponga incorporar una nueva idea o un texto que complemente o clarifique el texto original, sin que implique supresión o corrección de un fragmento del mismo: indicar la línea del texto en la que se propone insertar el nuevo texto y la redacción completa del mismo.

5. PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN DE APORTACIONES Y ENMIENDAS.

5.1. El borrador inicial de cada documento se nutrirá con las aportaciones recibidas, dando lugar finalmente a cada documento base. Aquellas aportaciones que no se incorporen en los documentos base congresuales se incluirán en un anexo para su posterior consideración como enmiendas, si se considerase por parte de los que la proponen.

5.2. Tras la finalización del plazo para la presentación de las enmiendas, cada equipo responsable de cada uno de los documentos congresuales revisará las enmiendas y procurará incluir todas aquellas que complementen o enriquezcan lo expresado en el documento base. El documento que se presentará a debate en el congreso incluirá las dos versiones, anterior y posterior (propuesta de integración) de las enmiendas incluidas.

5.3. Si no hay acuerdo para la integración o si las enmiendas son claramente alternativas, se formulará tanto la inicial como la alternativa o alternativas propuestas para su paso a votación.

5.4 Las enmiendas procedimentales se tendrán en cuenta como enmiendas al reglamento del Congreso, debatiéndose estas inicialmente para su aprobación si procede.